

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Anuncio de 14 de noviembre de 2019, de la Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en Cádiz, por el que se notifica acta de infracción en materia de turismo.*

Habiéndose intentado la notificación, atendiendo a lo preceptuado en el artículo 40.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con resultado infructuoso, de la notificación de acta de infracción levantada por la Inspección de Turismo por entender que existen infracciones tipificadas en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, al interesado que a continuación se cita, se realiza la misma por medio del presente anuncio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la citada ley.

Acto notificado: Acta de infracción en materia de turismo núm. 01939 de fecha 16.10.2019.  
Denominación alojamiento: Apartment Avenida Ana de Viya/Apto. KBM1/Apto. KBM2.  
Domicilio alojamiento: Avda. Ana de Viya, 26, 1.º B.  
Localidad: 11009 Cádiz.  
NIF: 31249728L.  
Expediente: CA-01939.

Contra el presente acto podrán presentarse cuantas alegaciones, documentación e información el interesado estime convenientes y, en su caso, proponer prueba, concretando los medios de los que pretenda valerse, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 64.2.f) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Queda de manifiesto el referido expediente en la Sección de Reclamaciones y Sanciones del Servicio de Turismo de esta Delegación Territorial de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, sita en Plaza de Asdrúbal, s/n -Edificio Junta de Andalucía-ático, en la localidad de Cádiz, en horario de 9:00 a 14:00 horas. Para el ejercicio de los derechos de acceso y obtención de copia el interesado podrá comparecer personalmente o mediante representante debidamente acreditado. Se significa que, en caso de no comparecencia y/o no presentarse alegaciones en el plazo reglamentario concedido, procede la tramitación del correspondiente acuerdo de inicio de expediente sancionador.

Cádiz, 14 de noviembre de 2019.- El Delegado, Miguel Rodríguez Rodríguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»